



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO 022-2023-SOC-MDY

Puerto Callao, 23 de junio de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-SOC-MDY de fecha 23 de junio de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el primer párrafo del Artículo 12° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad".

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, señala que: "Las compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales que se aprueben en el marco de la presente norma, serán incluidas en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de cada municipalidad provincial o distrital, en el momento que la municipalidad transite al nuevo régimen del Servicio Civil." **Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final, establece que no se autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores, esto es, sin alcanzar el 30% de la retribución del alcalde.**

Que, aunado a ello, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/2671-SOO, de fecha 11 de enero emitido por el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, indica como una situación adversa lo siguiente "El concejo municipal, aprobó la dieta de los regidores, sin tener en cuenta la normatividad aplicable; situación que pondría en riesgo el correcto uso de los recursos públicos de la Entidad", donde se advierte que la aprobación de las dietas mediante acuerdo de concejo N° 001-2023-SOC-MDY, se habría llevado sin aplicar la normatividad vigente, siendo que el órgano de control institucional, como parte del sistema nacional de control, es el responsable del control gubernamental en la entidad.

Que, sin embargo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que hace suyo el informe N° 1138-2023-EF/53.04 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Gestión de Personal Activo, que de manera contundente, concluye que la prohibición contenida en la ley de presupuesto no restringe o limita la atribución de los concejos municipales para aprobar y/o fijar las dietas de los regidores durante el primer trimestre del primer año de gestión; más bien, dicha prohibición recae sobre los acuerdos de los concejos municipales que modifican, reajustan o incrementan el monto de las dietas una vez efectuada su aprobación y/o fijación durante el primer trimestre, incluso si el nuevo acuerdo también se realiza dentro de dicho primer trimestre, cual es el caso de las dietas aprobadas por el concejo municipal de Yarinacocha, en el Acuerdo de concejo N° 005- 2023-SEC-MDY de fecha 29 de marzo de 2023.





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



Que, ahora bien, a través de la Carta N° 001-CM-R-ASN de fecha 09 de junio de 2023 los regidores: Lienci Ayly Silva Navarro, Mercy Anita Vásquez Ibarra, Waldemir Lenin Soria Vásquez, Luis Manuel Ruiz Reátegui, Rebeka Nicoll Ruiz Flores, solicitan que se realice una sesión extraordinaria, para dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004- 2023-SOC-MDY de fecha 25 de enero de 2023 y el Acuerdo de Concejo N° 005-2023- SEC-MDY de fecha 29 de marzo, por cuanto, indican que el Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, indico lo siguiente: **"La prohibición contenida en la Ley de presupuesto no restringe o limita la atribución de los Concejos Municipales para aprobar y/o fijar las dietas de los regidores durante el primer trimestre del primer año de gestión. Dicha prohibición recae sobre los acuerdos de los concejos municipales que modifican, reajustan o incrementan el monto de las dietas una vez efectuada su aprobación y/o fijación durante el primer trimestre, incluso si el nuevo acuerdo también se realiza dentro de dicho primer trimestre"**

Que, posterior a ello, con Informe N° 037-2023-MDY-ALC-SG de fecha 12 de junio de 2023, la Secretaría General, recomienda llevar a cabo una sesión extraordinaria de concejo que tendría como agenda dejar sin efecto los acuerdos de concejo N° 004-2023- SOC-MDY y Acuerdo de Concejo N° 005-2023-SEC-MDY, manteniendo el estado primigenio y validez del Acuerdo de Concejo N° 001-2023-SOC-MDY, previo informe técnico presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 166-2023-MDY-GPPYR, de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, indica que con relación al financiamiento de las dietas de los regidores se procedió hacer una modificación presupuestal en el nivel funcional programático en función al saldo por financiar, el cual estará afecto a la siguiente estructura funcional programático:

PIA 2023	EJECUCION A JUNIO S/	SALDO POR EJECUTAR	FIJACION DE DIETA POR 11 REGIDORES S/	TOTAL, POR FINANCIAR POR 6 MESES S/	SALDO FINANCIAR S/
205, 920	102,960	102,960	30,030	180, 180	77,720

Actividad : 5.000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
Fuente de Financiamiento :05 RECURSOS DETERMINADOS  
:07 FONCOMÚN  
Especifica de Gasto :2.1.1.10.12 DIETA DE REGIDORES

Que, a través del Informe Legal N° 340-2023-MDY-GAJ, de fecha 21 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda REMITIR todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, para que proceda de acuerdo a sus facultades, conforme a lo establecido en la citada Ley, debiendo tomarse en cuenta lo siguiente: 1) que los concejos municipales no aprueben dietas que superen el 30% de los ingresos del alcalde, 2) que se cuente con crédito presupuestario. 3) que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión y 4) que dicha aprobación no vaya en contra de lo advertido por el Órgano de Control Institucional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-SOC-MDY de fecha 23 de junio de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORIA**, el siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO 1º.** – Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004-2023-SOC-MDY, de 25 de enero de 2023 y el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-SEC-MDY, de 29 de marzo de 2023 y mantener en su estado original al Acuerdo de Concejo N° 001-2023-SOC-MDY, donde se fija el monto de las dietas de los regidores en S/ 2,730.00. Soles.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA

2023